

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	45		45
Seis id.	90		90
Un año.	180		180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2053.

Seccion de Fomento.

Don Enrique de Leguina, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. José Aguilár Trujillo vecino de Ecija, de profesion carpintero, habitante en la calle de Lebron número veinte y seis, ha presentado á las 2 y 15 minutos de la tarde del día primero del actual una solicitud de registro de seis pertenencias de la mina titulada «Ampliacion á la Virgen de las Mercedes» de mineral plomo y plata sita en terreno conocido por el Sello propiedad de D. Pedro Sales, término de Posadas, lindante por todos vientos con terrenos de dicho señor.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo mas al N. de la mina «Virgen de las Mercedes»; desde dicho punto de partida en direccion S. O. se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca; desde esta direccion N. C. 100 metros, la 2.ª; desde esta direccion N. E. 300 metros, la 3.ª; desde esta en direccion S. E. 400 metros, la 4.ª, y desde esta hasta intestar con la línea de demarcacion N. E. 100 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las

bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 18 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 2055.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas diligencias para hallar el paradero de un potro de las señas que á continuacion se espresan, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Sr. Alcalde de Belmez con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legitima adquisicion.

Córdoba 19 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas.

Un potro blanco, ojos zarcos, herrado en la nalga izquierda, de seis cuartas y media de alzada.

Núm. 2056.

D. Antonio Coca y Gomez, Licenciado en Medicina y Cirujía, natural y vecino de Montoro, ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia con objeto de que se declare de utilidad pública y se le conceda la propiedad de cierto venero de aguas medicinales que existe en el término del expresado pueblo, á la orilla izquierda del Guadalquivir, en terreno del comun de vecinos y sitio denominado el Cascajal; y con el fin de llenar en el expediente que al efecto se sigue cuantos requisitos previene la ley, he acordado se

publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que dentro del plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al de la publicacion del anuncio, se presenten en este Gobierno civil las reclamaciones de cuantos se crean perjudicados.

Córdoba 19 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 1985.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el día 3 de Junio de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo y quintas anteriores.

Presidencia del Sr. Ecija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Aguilar.

Declarar soldado de abono al mozo número 125 Manuel Ortiz Calvillo.

Espejo.

Espedir certificado de libertad al mozo redimido número 37 Mariano Pineda Sanchez Murga, y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Lucena.

Declarar libre por excepcion legal al 66 Fernando Raya Cruz. Montoro.

Espedir certificado de libertad al mozo redimido número 101 Ildefonso Alba Lopez, y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Montemayor.

Declarar libre por excepcion

legal al 16 Juan Jurado Pulido, y ordenar al Alcalde haga comparecer ante este cuerpo provincial al 21 José Sillero Moreno para su ingreso en caja en remplazo de aquel. Torrecampo.

Declarar libre por excepcion legal al 28 Miguel Haro Bravo, y ordenar al Alcalde haga comparecer ante esta Comision provincial al 15 de la 2.ª série Rafael Gregorio Expósito para su ingreso en caja en reemplazo de aquel.

Iznajar.

Declarar soldados definitivos a 19 Antonio Ruiz Ruiz y 30 de la 2.ª série Antonio Ramos Avila; y libres por excepcion legal al 42 Manuel Garcia Aparicio, y por cortos de talla al 1.º de la 2.ª série Francisco Casado Lopez, 15 idem id. Victoriano Aguilera Navas, 48 id. id. Manuel Curiel Lopera, 52 id. id. Francisco Cabalero Pavon, 54 id. id. Francisco Moreno Cañadas y 58 id. id. Francisco Pacheco Ruiz.

Conceder plazo para su presentacion al 47 Manuel Cañizares Granados y 63 Luis Lopez Megias.

Admitir como sustituto del mozo número 4 Antonio Aguilera Espinar á Juan Quintana Travado. Córdoba.

Declarar libre por excepcion legal al 71 Francisco Perez Correa. Bujalance.

Manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe, que los fallos dictados por este cuerpo provincial declarando soldados definitivos al 35 de la 2.ª série Juan Muñoz Caravaca y 11 de igual série Francisco Cámara Cabello son procedentes y arreglados á la ley.

Córdoba.

Oficiar al Sr. Gobernador ro-

gándole se sirva disponer que por la Guardia civil se proceda a la busca y captura de los mozos del actual reemplazo que no se han presentado para su ingreso en caja.

Reemplazo de 1877.
Montoro.

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la devolución de la cantidad por que se redimió el mozo Rafael Gonzalez y Gonzalez.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Diego Ecija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 7 de Junio de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del Sr. Ecija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Aguilar.

Declarar *soldados definitivos* a los mozos de la 2.ª serie números 30 Juan Ruz Guerrero, 28 Diego Garcia Palma y 31 Francisco Luque Cabezas: *soldado con recurso pendiente* al 11 de igual serie Cristóbal Pareja Arana; *pendiente* de fallo del Ayuntamiento al 27 de la misma serie Antonio José Garcia; y *libre* por defecto físico al 2 de la propia serie Manuel Gutierrez Losada.

Conceder plazo para su presentacion al 17 de igual serie Francisco Alhama Arjona y 22 de la misma serie Manuel Perez Berlanga.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Diego Ecija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 17 de Junio de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo y quintas anteriores.

Presidencia del Sr. Ecija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Aguilar.

Declarar *soldado definitivo* al 27 de la 2.ª serie Antonio José Garcia, y *libre* por corto de talla al 22 de la misma serie Manuel Perez Berlanga.

Baena.

Disponer sea reconocido en su pueblo el mozo número 40 Vicente Pineda Villalobos.

Espejo.

Declarar *recluta disponible* al 42 José Adrian Garcia.

Fernan-Euñez.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 41 Juan Moreno Marin.

Luque.

Declarar *recluta disponible* al 37 José de Castro Brabo.

Montilla.

Declarar *pendiente* de fallo del Ayuntamiento al 71. Tomás Garcia Luque.

Montemayor.

Declarar *soldado definitivo* al 21 José Sillero Moreno.

Torrecampo.

Declarar *soldado definitivo* al 15 Rafael Gregorio Expósito.

Córdoba.

Declarar *soldado condicional* al 283 Ricardo Ravé Carrasquilla.

Lucena.

Declarar *prófugos* al 11 Antonio Cuenca Gimenez, 26 Francisco Baena Gimenez y 150 Isidoro Serena Arroyo, y vacante el número 65 por fallecimiento del mozo Joaquin Nieva Marmol.

Disponer sean reconocidos en dicha poblacion el 31 Pedro Garcia Martinez, 84 Felipe Valle Rojas y 38 de la 2.ª serie Francisco Pino Cobos.

Montalban.

Confirmar la declaracion de *prófugo* hecha por el Ayuntamiento contra el mozo número 17 Matias Fernandez Salazar.

Obejo.

Id. id. id. contra el 1.º Leon Perez Casado.

Priego.

Declarar *recluta disponible* al 104 Francisco Garcia Parejo, y *libre* por defecto físico al 7 Manuel Montoro Carrera.

Palma.

Disponer sea reconocido en dicha villa el mozo número 32 Juan Ruiz Lopez.

Zuheros.

Declarar *libre* por excepcion legal al 13 Rafael Fernandez Ruiz.

Reemplazo de 1877.

Cabra.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 79 Francisco Mora Aguilar, y dar el oportuno aviso a la autoridad militar.

Reemplazo de 1875.

Córdoba.

Declarar de abono al cupo de esta capital al mozo número 226 Antonio Miranda Garcia, por haber redimido su suerte a metálico en la isla de Cuba, y dar el oportuno aviso al Sr. Gobernador militar y al Alcalde respectivo.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Diego Ecija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en

sesion celebrada el dia 1.º de Julio de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Aguilar.

Declarar *soldado de abono* al mozo número 6 José Romero Montes.

añete.

Declarar *libres* por excepcion legal al 3 José Martin Romero, 5 Antonio Moyano Quero y 15 de la 2.ª serie Diego Medina Olmo.

La Rambla.

Declarar *libre* por excepcion legal al 11 Francisco Almagro Murez.

Baena.

Declarar *libre* por excepcion legal al 8 Joaquin Aguilera Espinosa.

Valenzuela.

Declarar *soldado de abono* al 3 Benito Vallejo Pedregosa.

Lucena.

Declarar *vacantes* los números 58 y 143 por haber fallecido los mozos Antonio Palomino Carvajal y Pedro Lozano Gonzalez, y oficiar al señor Gobernador para que se sirva dar las órdenes oportunas a la guardia civil a fin de que proceda a la busca y captura del mozo número 55 de la 2.ª serie Gregorio Perez Sanchez.

Montemayor.

Oficiar al señor Gobernador para que se sirva disponer la busca y captura del mozo declarado *prófugo* número 18 Francisco Barranco Gutierrez.

Palma del Rio.

Oficiar al señor Gobernador para que se sirva disponer que por la guardia civil sea conducido a esta capital el mozo número 32 Juan Ruiz Lopez.

Pozoblanco.

Declarar *libre* por excepcion legal al 78 Francisco Amor Quirós.

Córdoba y Palma del Rio.

Informar al señor Gobernador que los fallos dictados por este cuerpo provincial declarando *soldados definitivos* al 60 2.º Rafael Colomer Jurado, del cupo de esta capital, y 3 Antonio de la Vera Magallanes, de Palma del Rio, son procedentes por hallarse arreglados a la ley.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 8 de Julio de 1878, al ocuparse de las

incidencias del actual reemplazo y quintas anteriores.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y oprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Alcaracejos.

Declarar *libre* por excepcion legal al mozo número 5 Antonio Rodriguez Jurado.

Encinas Reales.

Declarar *soldado definitivo* al 15 de la 2.ª serie Francisco Arcos Roldan.

Almedinilla.

Oficiar al señor Gobernador para que se sirva disponer la busca y captura del mozo declarado *prófugo* número 11 José Serrano.

Priego.

Declarar *libres* por excepcion legal al 65 Andrés Rodriguez Marin, 68 Francisco Jurado Ruiz y 74 Juan Cano Zamora.

Santa Eufemia.

Declarar *libre* por excepcion legal al 18 Damian Gomez Jurado.

Lucena.

Id. id. id. al 172 de la 2.ª serie Francisco Guardado Leon.

Pedroche.

Id. id. id. al 6 Agustin Ruiz Nevado.

Espiel.

Id. id. id. al 1.º Marcos de Olla Castro.

La Rambla.

Id. id. id. al 34 Vicente Gomez Delgado.

Iznajar.

Id. id. id. al 37 Manuel Campillos Expósito.

Córdoba.

Id. id. id. al 201 Bartolomé Holanda Lopez.

Palma del Rio.

Conceder plazo para su presentacion ante este cuerpo provincial al 32 Juan Ruiz Lopez.

Baena.

Participar al Alcalde los nombramientos de los profesores médicos castrense y civil que han de reconocer en aquella villa al mozo número 40 Vicente Pineda Villalobos.

Montoro.

Oficiar al Sr. Gobernador para que se sirva disponer la busca y captura de los mozos declarados *prófugos* números 44 Juan Notario Arroyo y 6 Francisco Garrido Peña.

Reemplazo de 1877.

Doña Mencía.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* núm. 22 Julian Salamanca Urbano, dando el oportuno aviso a la autoridad militar, y pedir el pase a situacion de *recluta disponible* del núm. 32 Pedro Jimenez Priego.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Comision auxiliar para la estincion de la langosta.

Provincia de Córdoba.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en la relacion de los terrenos invadidos por el canuto de la langosta, que se inserta en el «Boletin oficial» correspondiente al dia 11 del actual, se reproduce dicha relacion hechas las rectificaciones correspondientes.

Términos municipales.	Nombre de la finca invadida.	Clasificacion del terreno.				Total de estension invadida. = Hectáreas.	Aprovechamiento á que se dedican.		Nombre del propietario.	Linderos de las fincas ó terrenos.
		Terreno llano sin piedra y con monte alto y bajo. = Hectáreas.	Idem llano con piedras y sin monte. = Hectáreas.	Idem sierra con piedras y monte bajo y alto. = Hectáreas.	Idem llano sin piedra ni monte. = Hectáreas.		A pasto. = Hectáreas.	A labor. = Hectáreas.		
Belalcázar.	Dehesa de Picaraza.	257 58	257 58	»	»	515 16	516 16	»	Excma. Sra. Marquesa de Casariego.	N. terreno del Marqués de Valmediano, E. el mismo y otro del Marqués de Torrecilla, S. quinto de la Solana y O. rio Zujar.
	Idem de Alcantarillas.	257 58	»	»	»	257 58	257 58	»	Idem. idem.	N. dehesa de Cachiporro, E. hoja rasa de la Gutierrez, S. término de Hinojosa y O. término de Monterrubio.
	Idem de Barbellido.	1030 30	»	257 58	»	1287 88	»	1287 88	Caudal comun.	N. ruedos de esta villa, E. hoja rasa de Santa Brígida, S. término de Hinojosa y O. Arroyo cohete.
	Idem de Malagon.	»	»	»	643 95	643 95	321 47	322 48	El comun y varios vecinos.	N. término de D. Andrés Caballero, E. idem del Duque de Rivas y S. y O. ruedos de esta villa.
	Idem Madrañiz.	321 47	»	322 48	»	643 95	643 95	»	Excmo. Sr. D. Andrés Caballero.	N. y O. rio Zujar, S. dehesa de Malagon y E. hoja rasa de Cachiporro.
	Encomienda del Marqués.	»	»	»	386 37	386 37	386 37	»	Excmo. Sr. Duque de Rivas.	N. término de D. Pedro Garcia Balsera y Escamilla, E. la misma dehesa y S. Pedroche y valdio de estos vecinos.
	Dehesa de Cubillana.	643 95	»	»	»	643 95	»	643 95	Caudal comun.	N. terrenos del Duque de Rivas, E. dehesa de Pedroches, S. terrenos de D. Francisco Vizcaino y Duque de Rivas.
	Idem de Pedroches.	811 37	»	»	»	811 37	»	811 37	Idem idem.	N. terrenos del Duque de Rivas, E. rio Guadamatilla, S. término de Hinojosa y O. dehesa de Cubillana.
Benamejí.	Dehesa Boyal.	»	»	»	25 75	25 75	25 75	»	Excmo. Sr. Marqués de Benamejí.	El término donde se encuentra el canuto está dentro de los límites de la dehesa.
Palma del Rio.	Idem Palmosa.	»	»	»	7 71	7 71	7 71	»	D. Manuel Garcia Cívico.	Poniente terrenos de D. Juan Calvo, Mediodia idem de D. Sebastian Rejano y D. Antonio Peco, Este y Norte terrenos de D. Manuel Gamero Cívico
	Totales.	3822 75	257 58	579 56	1063 78	5223 67	2158 49	3065 18		

ANUNCIOS.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermín Hernández Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

DIARIO DEL SITIO DE PARÍS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde las caídas del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Domínguez, Plaza de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

PEGUJARES.

Se repartirán en el cortijo de la Rinconadilla, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, en S. Miguel próximo. Para tratar, en esta ciudad calle de la Palma número 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

Juzgados municipales. Modelación impresa para el servicio de sus oficinas. Se espenden en la Imprenta del Diario.

Beneficencia. Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

BELLOTA.

En la dehesa de Pendolillas, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, se admiten cerdos granilleros y de á vara. Para tratar en esta ciudad, calle de la Palma núm. 5.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,
Secretario de la Diputación provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta,» toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicación, por D. José María López de Gavidia, Jefe honorario de Administración civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustín Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputación de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José María López de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustín Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputación provincial.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargamentos, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba,»